



Referencia:	2024/5M
Procedimiento:	Programas de Fiestas y Actos
Interesado:	
Representante:	
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 12 de enero de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

3. FESTEJOS.

Referencia: 2024/5M.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las bases y convocatoria para la participación en el "CARNAVAL 2024".

"VISTA.- La celebración de las próximas Fiestas de Carnaval de 2024 a celebrar en el mes de febrero.

VISTO.- Que dentro de la programación a organizar se contemplan los tradicionales desfiles de Carnaval y las diferentes categorías de elección de Musos, Musas de Carnaval así como Doña Cuaresma.

VISTO.- Que se debe regular la presentación de las diferentes solicitudes.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobación de las "Bases y convocatoria para la participación en el "CARNAVAL 2024" que se transcriben a continuación:

"BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL "CARNAVAL 2024".

1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

1.1.- La participación tiene como finalidad fomentar la participación de los ciudadanos en las actividades organizadas tales como desfiles de carnaval y elección de Musa y Muso en sus diferentes modalidades a desarrollar los próximos días 3, 10, 11, 13, 16, 17 y 18 de febrero del presente año, como apoyo y fomento a las actividades en materia de festejos.

1.2.1. Participación en los diferentes concursos a desarrollar en Carnaval:

- Gala elección Musa y Muso el día 9 de febrero de 2024.

- Desfile peñas Infantil en categoría de colegios y escuelas de baile infantil el 10 de febrero de 2024.

- Desfile peñas adultas y escuelas de baile el 11 de febrero de 2024.

- Desfile peñas foráneas el 18 de febrero de 2024.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.



Podrán presentar solicitud a la participación:

2.1.- Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio.

2.2.- Personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro y con residencia en el municipio.

3.- PROCEDIMIENTO, ÓRGANOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

3.1.- Se establecerán dos órganos de selección y de valoración:

3.1.1.- Para la valoración de la participación en las actividades programadas y organizadas por la Concejalía se constituirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN que estará integrada por el Concejal de Festejos y el Administrativo-Responsable de Festejos.

3.1.2.- Para la valoración del desfile y la concesión de premios la Concejalía de Festejos nombrará un JURADO, formado por un mínimo de 3 personas (siempre en número impar) entendidas en el tema que valorarán los trabajos y esfuerzos realizados por cada comparsa, y estará encargado de distribuir los premios. No podrán formar parte de este jurado personas que sean vecinos de Mazarrón, exceptuando el desfile de peñas foráneas, siendo en este caso los miembros y componentes del jurado ciudadanos de Mazarrón.

4.- PREMIOS.

4.1.1.- Para la valoración del desfile y la concesión de premios, la valoración de los participantes se hará en función del siguiente procedimiento y de los siguientes criterios:

4.1.2.- Valoración de participación en el desfile:

** Se procederá a la celebración de la votación y se concederán los premios correspondientes al primer premio del desfile, segundo, tercero, cuarto y quinto premio, respecto al desfile de peñas adultas y escuelas de baile.*

** Se procederá a la celebración de la votación y se concederán los premios correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto y quinto premio a colegios y, primer, segundo, tercer, cuarto y quinto premio a las escuelas de baile, respecto al desfile infantil.*

4.1.3.- Selección de la Musa, Muso y Doña Cuaresma. Se procederá a realizar una votación donde se seleccionarán a las Musas, Musos y Doña Cuaresma del carnaval.

4.1.4.- Criterios de valoración para la elección de Musas y Musos en cada una de las modalidades, si existiera más de un candidato por categoría.

Cada miembro del jurado, puntuará de 5 a 10 cada uno de los candidatos o candidatas, pudiendo otorgar un solo 10 por cada modalidad. Las puntuaciones de 9, 8, 7, 6 y 5, podrán repetirse. La suma de todas las votaciones individuales dará el resultado de los ganadores a este certamen.

4.1.5.- El criterio para otorgar los premios de los distintos desfiles y modalidades será global para cada uno de ellos, resultado de la suma de cada uno de los criterios que se señalan a continuación:

- 1.- La más Marchosa.*
- 2.- Al mejor tocado.*
- 3.- Al diseño más original.*
- 4.- A la elegancia.*
- 5.- A la coreografía.*

Cada miembro del jurado, puntuará de 5 a 10 cada uno de las peñas, comparsas o agrupaciones que participen, pudiendo otorgar un solo 10 a una de las peñas participante, por cada modalidad. Las puntuaciones de 9, 8, 7, 6 y 5, podrán repetirse. La suma de todas las votaciones individuales dará el resultado de los ganadores de las distintas modalidades de desfile.

Asimismo habrá menciones especiales a la comparsa con mayor puntuación en cada uno de los criterios señalados con anterioridad.



El jurado se reserva el derecho a declarar alguno/algunos premios desiertos en caso de no cumplirse el nivel necesario por ninguno de los participantes.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Festejos del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, utilizando el Registro General de Entrada, sita en Plaza del Ayuntamiento, s/n 30870 Mazarrón (Edificio Administrativo Municipal).

El plazo de presentación será de 7 días hábiles a partir de su publicación.

Deberá acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud.

- Declaración responsable de que el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley general de Subvenciones.

- Memoria de actividades que incluya:

** Nombre o título de la Comparsa, motivo que representa o parodia, que será de libre elección así como el medio de confección.*

** Número de participantes en cada comparsa.*

** En caso de que la comparsa sea acompañada por una carroza, ésta, ira montada sobre plataforma homologada y arrastrada por vehículo con toda su documentación actualizada. Las dimensiones máximas de la carroza serán de 4 metros de altura y 12 metros de largo, asegurándose la entidad participante que puede realizar el recorrido completo, así como se deberán detallar los materiales que compone su construcción y decoración y si lleva instalación eléctrica su componentes y fuentes de alimentación.*

** Nombre del representante o responsable de cada comparsa, con el fin de poder estar en comunicación con la organización, en cada momento que sea requerido por la organización.*

** En el caso de tratarse de una comparsa infantil, irá una o varias personas mayores de edad, sea o no participante en el desfile.*

- Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días naturales a constar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.*

6.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Son obligaciones de los participantes las siguientes:

a) Cumplir con los requisitos técnicos de las carrozas, en su caso.

b) Respetar el orden de participación establecido en la reunión con las peñas, previa al desfile de carnaval.

c) Respetar en caso de avería de los equipos que acompañen el desfile, y continuar con el mismo hasta que por parte de la organización se determine el lugar en el que los mismos pueden ser sustituidos.

d) Respetar el desarrollo del desfile, penalizándose en su caso las paradas y distanciamiento entre comparsas no establecidos por la organización.

e) Respetar el recorrido establecido por la organización, siendo este el que a continuación se detalla: Avenida de la Constitución iniciándose dicho recorrido a la altura del antiguo Cuartel de la Guardia Civil y finalizando el mismo, en la misma Avenida de la constitución, a la altura de la sede de Gasolinera B.P.

f) Custodia, manejo y mantenimiento en perfectas condiciones hasta su devolución de los equipos de sonido, generadores y materiales que el ayuntamiento proporcione y entregue a cada comparsa participante. Será responsabilidad de la entidad participante los daños que



puedan sufrir los equipos, descontándose de los premios los daños ocasionados, si los hubiera.

g) El desfile de las comparsas estará sujeto a las directrices de la organización (personal de Concejalía de Festejos, Protección Civil y Seguridad Ciudadana).

h) Cada entidad participante aportará su propia música, en formato pendrive (al menos dos copias) a la hora establecida por los miembros de la organización.

7.- INTERPRETACIÓN.

La inscripción en el concurso y la participación en el mismo implican la aceptación de las presentes bases.

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón tiene la facultad de interpretar, aclarar y resolver cualquier incidencia del presente concurso/desfile.

8.- PUBLICIDAD.

En los medios tanto oficiales que corresponda como en la web del MI Ayuntamiento y Tablón de edictos.

DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes Bases entraran en vigor al día de su anuncio en página Web y Tablón de edictos del MI Ayuntamiento de Mazarrón.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la misma a través de la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dese traslado del presente acuerdo al negociado de festejos, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno